



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 749/12

Sucre, 16 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-281, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 01137/12 de 24 de septiembre de 2012, suscrita por la Profa. Armida Herrera Gonzales, Alcaldesa Municipal de Sucre a.i., solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 231/2012 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO SENAC II"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal No. 3, Lic. Adrián Camacho Gott, mediante Nota Sub Alcaldía D-3 No. 699/12 de 3 de agosto de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO SENAC II"**, con un **Precio Referencial de Bs. 188.440.42** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 52/2012 de fecha 17 de agosto de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO SENAC II"**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 17 de agosto de 2012 en SICOES con Código Interno 239/12, número de confirmación: 878375, **CUCE: 12-1101-00-328568-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 188.440.42** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE, RPA-BB.SS. Nº 326/12 Designación de la Comisión de Calificación de fecha 22 de agosto de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **DIECINUEVE (15) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de horas 10:00 a.m. de 23 de agosto de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de fecha 23 de agosto de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO SENAC II"**, con un costo de **Bs. 175.037,16** (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE con 16/100 BOLIVIANOS) al proponente Edwin Grover Suarez Orozco "ESOC" con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DÍAS**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 368/12 de 30 de agosto de 2012, APRUEBA el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** de fecha 23 de agosto de 2012 de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** el Proceso de **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO SENAC II"**, con un costo de **Bs. Bs. 175.037,16** (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE con 16/100 BOLIVIANOS) al proponente Edwin Grover Suarez Orozco propietario de la empresa unipersonal "ESOC" con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DÍAS**.

Que, el proceso de contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO SENAC II"**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de fecha 30 de julio de 2012, con Prev. Nº 10907, con Código SISIN A019075700000, Categoría Programática 17, Fuente 41, Org. 119, Obj. de Gasto 42310 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Públicos" con total autorizado de Bs. 188.500,00.- (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)

Que, el Decreto Supremo Nº 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y**

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: [concejo@ham-sucre.gov.bo](mailto:concejo@ham-sucre.gov.bo) • Dirección Postal: Casilla 778

[www.hcm-sucre.gov.bo](http://www.hcm-sucre.gov.bo) • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
RAM 749/12

**MANTENER LA INFRAESTRUCTURA** en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, **VÍAS URBANAS**, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras"

Que, conforme al Informe N° 379/11 de 14 de junio de 2012, elaborado por el Arq. Brenda Molina V. en su condición de Responsable de Mapoteca, indica que el sector sujeto a informe es identificado como un área de vía, que se encuentra dentro del loteamiento del Sr. Tomas Soliz Caba D-28, aprobado el 29 de noviembre de 2002.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO SENAC II**", el proyecto se encuentra ubicado en el barrio Senac II zona Aldeas Infantiles Distrito N° 3 siendo su objetivo dar continuidad a la vía.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 231/2012 para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO SENAC II**", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 100)
- Aprobación del DBC y Autorización de Inicio del Proceso de Contratación (a fs. 101)
- Documento Base de Contratación (de fs. 215 a fs. 229 )
- Confirmación de Publicación en el SICOES ( fs. 232)
- Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 233)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 234 a fs. 235)
- Certificación Presupuestaria ( a fs. 202)
- Pliego de Especificaciones Técnicas (de fs. 154 a fs. 180)
- Informe Estudio de Suelos (fs. 148)
- Certificación de Uso del Suelo (de fs. 204 a fs. 205 )
- Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 211 a fs. 212)
- Resumen de Descalificación de Proponentes (de fs. 265 a fs. 266)
- Informe de la Comisión de Calificación (de fs. 289 a fs. 290)
- Evaluación de Propuestas Técnicas (de fs. 267 a fs. 268)
- Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 262)
- Documentación del Presupuesto en General de fs. 252)
- Resolución Administrativa de Adjudicación (de fs. 293 a fs. 294)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 302)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 307)
- Registro de Beneficiarios del SIGMA (fs. 304)
- Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo ( fs. 306)
- Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 299)
- Garantía de Cumplimiento de Contrato (fs. 301 )

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "*A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*"

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 231/2012**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte el





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RAM 749/12

proponente Edwin Grover Suarez Orozco propietario de la empresa unipersonal "ESOC", para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO SENAC II**", de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 175.037,16 (Ciento Setenta y Cinco Mil Treinta y Siete con 16/100 bolivianos)**, con un plazo de ejecución de **sesenta (60) días**.

- Art.2°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 3.
- Art.3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.
- Art.4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO SENAC II**", la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los Items a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8°** Remitar una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**